



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 JUL 2014

RES. H N°

0902-14

Expte. N° 4.581/14

VISTO:

La nota mediante la cual la **Prof. María Laura AGÜERO**, solicita reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en su cargo regular de Profesor Adjunto; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución CS N° 350/13, de fecha 26 de Septiembre de 2014, el Consejo Superior de esta Universidad designó a la mencionada docente en el cargo de referencia, tomando posesión del mismo el 2 de Diciembre de 2013.

QUE motiva su solicitud el hecho de evitar posibles situaciones de incompatibilidad horaria.

QUE la novedad de referencia fue informada en tiempo y forma a la Dirección General de Personal, a los efectos de evitar una incorrecta liquidación de los respectivos haberes.

QUE la emisión del presente acto administrativo a la fecha obedece a razones de orden administrativo y con el fin de dejar saneada la presente situación.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 309 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 1° de Julio de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, a la **Prof. María Laura AGÜERO**, DNI 23.953.809, en el cargo regular de Profesor Adjunto, de la asignatura "Gestión y Diseño de Políticas en Comunicación Social" de la Escuela de Comunicación, a partir del 2 de Diciembre de 2013 y hasta nueva disposición.

ARTICULO 2°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido pase a Despacho General de Mesa de Entrada, Salida y Archivo para su custodia hasta nuevo trámite.



M. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. LILIAN FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa